 <b>Superintendencia de Notariado y Registro</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>Código: GF-PR-005</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: CONTABILIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO - LEY 55 DE 1985</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Fecha: 23/Sep./2025</b>

<b>PROCEDIMIENTO: CONTABILIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO - LEY 55 DE 1985.</b>	
<b>OBJETIVO:</b>	Reconocer mensualmente, los hechos económicos relacionados con la ley 55 de 1985, con el fin de ser revelados en los Estados Financieros de la Entidad, mediante el comprobante manual generado por el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 13 y 13ª de la Ley 55 de 1985 con relación a los ingresos provenientes de los derechos por registro de instrumentos públicos y otorgamiento de escrituras. La ley 2159 del 12 de noviembre de 2021, artículo 116 excluyó los certificados de tradición y libertad.
<b>ALCANCE:</b>	<b>Limite Inicial:</b> Verificación de la información suministrada de la liquidación mensual de ley 55 por el Grupo de Tesorería de la SNR.
	<b>¿Qué hace?</b> Reconocer mensualmente, los hechos económicos relacionados con la ley 55 de 1985.
	<b>Limite Final:</b> Conciliación ley 55 de 1985, aprobada y firmada, donde se proyecten los hechos económicos que involucran la contabilización.
<b>PRODUCTOS:</b>	Revelación en los Estados financieros de los ingresos de la entidad, del gasto y de las obligaciones que se derivan de la contabilización de la Ley 55 de 1985 por concepto de tarifas del ejercicio de la función registral y contribuciones por otorgamiento de escrituras.
<b>RESPONSABLE:</b>	Estratégico: Director(a) Administrativa y Financiera Operativo: Coordinador(a) Grupo Contabilidad

## 1. GLOSARIO

**CGN:** Contaduría General de la Nación

**ORIP:** Oficina de Registro de Instrumentos

**PCI:** Posición de Catálogo Institucional

**SIIF NACIÓN II:** Herramienta financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito público (Sistema Integrado de Información Financiera)

**Unidades ejecutoras:** 195 ORIP, 5 Direcciones Regionales, 3 Fondos especiales y el nivel central, Catastro multipropósito (PCI)

## 2. CONDICIONES GENERALES:


### 2.1. Normatividad:

Resolución Marco Normativo.


### 2.2. Políticas de operación:

Política Contable


## 3. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO:

 <b>Superintendencia de Notariado y Registro</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>Código: GF-PR-005</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: CONTABILIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO - LEY 55 DE 1985</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Fecha: 23/Sep./2025</b>


ACTIVIDAD ESENCIAL DE VALOR No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CARGO O ROL DE PERSONA RESPONSABLE	CONTROL DE REGISTROS
<b>INICIO</b>  <b>1. RECIBIR Y VERIFICAR LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL GRUPO DE TESORERÍA.</b>	<p><b>1.1.</b> Recibir y verificar que la información suministrada por el Grupo de Tesorería en la liquidación de la Ley 55, involucre los conceptos de ingresos propios de la liquidación y que la distribución a cada uno de los beneficiarios esté en la proporción que ordena la ley.</p> <p><b>1.2.</b> Revisar los soportes que suministra el Grupo de Tesorería junto con la liquidación; de haber alguna diferencia, se informará mediante correo electrónico solicitando al Grupo Tesorería la sustentación de dicha diferencia y de ser posible se realice los ajustes pertinentes dentro del mismo mes, en caso contrario se deberá realizar en las próximas liquidaciones.</p> <p>¿La información coincide?</p> <p><b>No:</b> Se devuelve al Grupo de Tesorería, para su verificación, y realizar los ajustes correspondientes de ser posible; o dejar la observación para que sea ajustado en los siguientes meses.</p> <p><b>Sí:</b> Continuar a la actividad No. 2.</p>	Funcionario y/o contratista asignado Grupo Contabilidad	Documentos de liquidación revisados
<b>2. CONTABILIZAR POR MEDIO DEL COMPROBANTE MANUAL EL INGRESO POR CONCEPTO DE LEY 55.</b>	<p><b>2.1.</b> Contabilizar en los estados financieros, la totalidad de los ingresos de la entidad:</p> <p>Una vez el grupo de Tesorería concilie los ingresos a Nivel Nacional por el 100%, el mismo imputará presupuestalmente lo correspondiente a ingresos de la entidad por el 28%; dicha imputación reconoce el ingreso a la entidad y disminuye el saldo en los documentos de recaudado que se originan con el cargue de extracto. La transacción se efectúa por Recaudo y Causación Simultánea, de tal forma que se reconozca el ingreso tanto presupuestal como contablemente.</p> <p>El restante 72% de los ingresos corresponde a las rentas de destinación específica para el pago de la Ley 55 y los cuales la entidad debe realizar el siguiente procedimiento:</p> <p><b>2.2.</b> Contabilizar por medio del comprobante manual el ingreso por concepto de ley 55, debitando las cuentas 131101004 "Derechos De Registro" y la cuenta 131127001 "Contribuciones" por concepto de derechos de registro y por contribuciones por otorgamiento de escrituras respectivamente y se acredita las cuentas 411001004 "Derechos de Registro" y la cuenta 411061001 "contribuciones" respectivamente.</p> <p><b>2.3.</b> Realizar contribuciones con los siguientes auxiliares 131101004 derechos de Registro y la cuenta 131127001:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Auxiliar Fijo PCI: 12-04-00-000 (Nivel Central)</li> <li>- Auxiliar Fijo TERCERO: NIT: 899.999.090 - del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</li> </ul> <p><b>Cuenta 411001004 Derechos de Registro</b></p>	Funcionario y/o contratista asignado Grupo Contabilidad	Estados financieros.

 <b>Superintendencia de Notariado y Registro</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>Código: GF-PR-005</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: CONTABILIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO - LEY 55 DE 1985</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Fecha: 23/Sep./2025</b>


ACTIVIDAD ESENCIAL DE VALOR No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CARGO O ROL DE PERSONA RESPONSABLE	CONTROL DE REGISTROS
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Auxiliar Fijo PCI: 12-04-00-000 (Nivel Central)</li> <li>- Auxiliar Fijo TERCERO: NIT: 999999999-Genérico</li> <li>- Auxiliar Variable: CATALOGÓ DE INGRESOS 3-1-01-1-02-2-40 (derechos de registro).</li> </ul> <p><b>Cuenta 411061001 contribuciones con los siguientes Auxiliares:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Auxiliar Fijo PC01 (Nivel Central)</li> <li>- Auxiliar Fijo TERCERO: NIT: 999999999-Genérico</li> <li>- Auxiliar Variable: CATÁLOGO DE INGRESOS 3-1-01-1-02-1-04-51 (contribuciones servicios Notariales).</li> </ul>		
	<p><b>3.1.</b> Contabilizar mediante comprobante manual el gasto por concepto de Ley 55 de 1985 y reconocer la obligación. Se debita la cuenta 542390001 otras transferencias y se acredita la cuenta 240315001 otras transferencias. Con los siguientes auxiliares:</p> <p><b>Para la cuenta 542390001 (otras transferencias):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Auxiliar Fijo PCI: 12-04-00-000 (Nivel Central)</li> <li>- Auxiliar Variable: Catálogo de Gastos C-1299-0800 (INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA)</li> <li>- Auxiliar Fijo TERCERO: cada uno de los beneficiarios en los siguientes porcentajes (BENEFICIARIOS PORCENTAJES): Ministerio de Justicia y de Derecho 2% · Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) 35% · Despachos Judiciales Distribuidos así 25%: · Rama Judicial 75% · Fiscalía General de la Nación 25% · Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF 10% Total 72%</li> </ul> <p><b>Para la cuenta 240315 Otras transferencias los siguientes auxiliares:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Auxiliar Fijo PCI: 12-04-00-000 (Nivel Central)</li> <li>- Auxiliar Fijo TERCERO: cada uno de los beneficiarios en los siguientes porcentajes: (BENEFICIARIOS PORCENTAJES) Ministerio de Justicia y de Derecho 2% · Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) 35% · Despachos Judiciales Distribuidos así 25%: · Rama Judicial 75% · Fiscalía General de la Nación 25% · Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF 10% · Total 72%</li> </ul> <p>Adicionalmente, si en la liquidación de la ley 55 y con relación al 72% de los ingresos, el Grupo de Tesorería descontó a los beneficiarios de la ley en el mismo porcentaje, el valor de las comisiones bancarias causadas según convenio de recaudo suscrito con la entidad financiera Bancolombia; el Grupo de Contabilidad, reconocerá el pasivo por dicho concepto, debitando la cuenta 580240001 (comisiones y servicios financieros) con los siguientes auxiliares:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Auxiliar Fijo PCI: 12-04-00-000 (Nivel Central)</li> <li>- Auxiliar Fijo TERCERO: nit de Bancolombia</li> <li>- Auxiliar Catálogo de Gastos: A-02-02-02-007-001 (Servicios financieros y Servicios conexos)</li> </ul>	<p>Funcionario y/o contratista asignado Grupo Contabilidad</p>	<p>Comprobante Contable aprobado en el SIIF Nación por Coordinador del Grupo de Contabilidad</p>

 <b>Superintendencia de Notariado y Registro</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>Código: GF-PR-005</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: CONTABILIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO - LEY 55 DE 1985</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Fecha: 23/Sep./2025</b>


ACTIVIDAD ESENCIAL DE VALOR No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CARGO O ROL DE PERSONA RESPONSABLE	CONTROL DE REGISTROS
	<b>Y el crédito a la cuenta 249053001 (comisiones) con los siguientes terceros:</b> - Auxiliar Fijo PCI: 12-04-00-000 (Nivel Central) - Auxiliar Fijo TERCERO: Nit de Bancolombia.		
<b>4. CONTABILIZAR POR MEDIO DEL COMPROBANTE MANUAL LA CANCELACIÓN DE LA CUENTA POR PAGAR Y CUENTA POR COBRAR.</b>	<b>4.1.</b> Contabilizar mediante comprobante manual la cancelación de la cuenta por cobrar y la cuenta por pagar generadas en los procesos anteriormente descritos, y utilizando los mismos auxiliares.	Funcionario y/o contratista asignado Grupo Contabilidad.	Comprobante Contable aprobado en el SIF Nación por Coordinador del Grupo de Contabilidad
<b>5. CONTABILIZAR POR MEDIO DEL COMPROBANTE MANUAL EL ACREEDOR POR CONCEPTO DE LEY 55.</b>	<b>5.1</b> Contabilizar mediante comprobante manual se constituye el acreedor por concepto de Ley 55, para revelar la obligación con el principio de oportunidad (en el mes que se causa); debitando la cuenta 240720001 (recaudos por clasificar) y acreditando las cuentas A: 240315001 (otras transferencias) lo referente a la transferencia de los beneficiarios de la ley con los siguientes auxiliares:  - Para la cuenta 240720001 (Recaudos por Clasificar) - Auxiliar Fijo: PCI: 12-04-00-000 (Nivel Central) - Para la cuenta 240315001 (otras transferencias) y en relación con la transferencia de los beneficiarios: - Auxiliar Fijo: PCI: 12-04-00-000 (Nivel Central). - Auxiliar Fijo: TERCERO: EL NIT 899.999.090 del Ministerio de Hacienda (Para revelar la transferencia que se realiza al Ministerio)  En relación con la obligación por concepto de las comisiones bancarias la cuenta 249053001 Comisiones con los siguientes auxiliares: - Auxiliar Fijo: PCI: 12-04-00-000 (Nivel Central). - Auxiliar Fijo: TERCERO: El Nit de Bancolombia.  Adicionalmente, se contabilizará el pasivo por concepto de las deducciones de retenciones que haya lugar.	Funcionario y/o contratista asignado Grupo Contabilidad.	Comprobante Contable aprobado en el SIF Nación por Coordinador del Grupo de Contabilidad
<b>6. CONTABILIZAR POR MEDIO DEL COMPROBANTE MANUAL LA RECLASIFICACIÓN DEL PASIVO.</b>	<b>6.1</b> Contabilizar mediante comprobante manual la reclasificación del pasivo (Otras transferencias) a cada uno de los beneficiarios, debitando la cuenta 240315001 (otras transferencias) y con tercero el Ministerio de Hacienda y el crédito a la misma cuenta, pero con cada uno de los terceros beneficiarios de la Ley 55 y por el valor que corresponda a los porcentajes pactados antes mencionados.  Débito cuenta 240315001 (otras Transferencias) - Auxiliar Fijo PCI: 12-04-00-000 (Nivel Central) - Auxiliar Fijo TERCERO: Ministerio de hacienda y crédito público Crédito cuenta 240315001 (otras Transferencias) - Auxiliar Fijo: PEC: 12-04-00-000 (Nivel Central) - Auxiliar Tercero: Cada uno de los beneficiarios.  BENEFICIARIOS PORCENTAJES · Ministerio de Justicia y de Derecho 2% · Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) 35% · Despachos Judiciales (Distribuidos así:) 25% · Rama Judicial 75% · Fiscalía General de la Nación 25% · Instituto	Funcionario y/o contratista asignado Grupo Contabilidad.	Comprobante Contable aprobado en el SIF Nación por Coordinador del Grupo de Contabilidad

 <b>Superintendencia de Notariado y Registro</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>Código: GF-PR-005</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: CONTABILIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO - LEY 55 DE 1985</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Fecha: 23/Sep./2025</b>

ACTIVIDAD ESENCIAL DE VALOR No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CARGO O ROL DE PERSONA RESPONSABLE	CONTROL DE REGISTROS
	Colombiano de Bienestar Familiar ICBF 10%. Total: 72%.		
<b>7. COMUNICAR MEDIANTE OFICIOS A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LEY 55 LOS VALORES DE CAUSACIÓN.</b>	<p>7.1. Comunicar mediante oficio se comunica mensualmente a las entidades beneficiarias de la ley 55 el valor que le corresponde por causación, de acuerdo con el porcentaje pactado y el saldo final que se adeuda.</p> <p>7.2. Crear la cuenta por cobrar y constitución del acreedor por el macroproceso en el Aplicativo SIIF, de la transferencia de ley 55 y de la obligación por comisiones bancarias, Para que posteriormente el Grupo de Tesorería pueda culminar el pago.</p>	Funcionario y/o contratista asignado Grupo Contabilidad.	Oficios firmados por Coordinador del Grupo de Contabilidad
<b>8. CREAR CUENTA POR PAGAR Y ACREEDOR.</b>	<p>8.1. Crear la cuenta por pagar y la constitución del en el aplicativo SIIF, se realiza en el mes siguiente a la causación, por motivo del cierre del macroproceso de ingreso el cual se realiza el día 15 del mes siguiente; el sistema toma automáticamente la fecha en la cual se gestiona, (meses siguientes a la causación) siendo este el motivo, por el cual se reconocen los acreedores en el mes correspondiente mediante el comprobante manual realizado en las actividades anteriormente descritas.</p> <p>8.2. Crear la cuenta a cobrar por la siguiente ruta:</p> <p>RUTA: PERFIL CONTABLE/ SISTEMA DE CUENTA ÚNICA NACIONAL/ PAGOS DE TESORERÍA / PAGOS/RADICAR CUENTA POR PAGAR Y EL ÍTEM DE AFECTACIÓN EL 2-40-07-04 (TRASLADO DE RECURSOS LEY 55 SUPERINTENDENCIA) y con tercero Ministerio de Hacienda y crédito público lo con relación a los beneficiarios de ley 55, y con tercero Bancolombia, lo relacionado con las comisiones bancarias. Al culminarse de manera exitosa este proceso, genera un número de cuenta por pagar.</p> <p>8.3. Constituir el acreedor por la siguiente ruta:</p> <p>PERFIL CONTABLE/ SISTEMA DE CUENTA ÚNICA NACIONAL/PAGOS/PAGOS DE TESORERÍA / CREAR ACREEDOR. Una vez culminado el proceso de manera exitosa, el sistema arroja el Número del acreedor que se utilizara para culminar la cadena en el momento del pago. En la constitución del acreedor, por concepto de comisiones, se realizarán las deducciones de retención en la fuente a que haya lugar, para reconocer dicho pasivo por la bolsa de deducciones.</p>	Funcionario y/o contratista asignado Grupo Contabilidad.	Comprobante contable Manual de SIIF Nación Aprobado
<b>9. REVERSAR MEDIANTE COMPROBANTE MANUAL, LAS TRAZAS CONTABLES AUTOMÁTICAS CONSTITUCIÓN DEL ACREEDOR.</b>	9.1. Reversar mediante comprobante manual, las trazas contables automáticas de la constitución del acreedor, generados en el aplicativo SIIF del procedimiento que antecede; ya que estos fueron contabilizados con el principio de oportunidad mediante los comprobantes manual.	Funcionario y/o contratista asignado Grupo Contabilidad.	Comprobante contable Manual de SIIF Nación Aprobado

 <b>Superintendencia de Notariado y Registro</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>Código: GF-PR-005</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: CONTABILIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO - LEY 55 DE 1985</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Fecha: 23/Sep./2025</b>

ACTIVIDAD ESENCIAL DE VALOR No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CARGO O ROL DE PERSONA RESPONSABLE	CONTROL DE REGISTROS
<b>10. RECLASIFICAR EL TERCERO.</b>	<p><b>10.1.</b> Reclasificar el tercero: Una vez pagada la ley 55 y enviada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo relacionado con la transferencia de ley 55 para la dispersión a cada uno de los beneficiarios y culminadas las cadenas por el macroproceso en el aplicativo SIIF, el grupo de contabilidad reclasifica de tercero, las órdenes de pago, las cuales quedan de manera automática con tercero del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se clasifican cada uno de los beneficiarios del pago.</p> <p><b>10.2.</b> Realizar un comprobante manual: Culminada las cadenas correspondientes a comisiones bancarias, la orden de pago genera trazas contables automáticas cancelando el pasivo en la cuenta 240315001 (otras transferencias) con tercero Bancolombia, por lo que se hace necesario realizar un comprobante manual reclasificando el pasivo a la cuenta 249053001 Comisiones.</p>	Funcionario y/o contratista asignado Grupo Contabilidad.	<p>Ley 55 de 1985 y sus decretos modificatorios</p> <p>Marco normativo para entidades del gobierno</p> <p>Consultas radicadas a contaduría general de la nación Instrucciones dadas por el Ministerio de Hacienda.</p> <p>Aplicativo SIIF.</p>
<b>11. PROYECTAR CONCILIACIÓN LEY 55.</b>	<p><b>11.1.</b> Proyectar conciliación ley 55 de acuerdo con los saldos de balances finales en formato Excel GF-GCC-PR-01-FR -20 y PDF.</p>	Funcionario y/o contratista asignado Grupo Contabilidad.	<p>Ley 55 de 1985 y sus decretos modificatorios</p> <p>Marco normativo para entidades del gobierno</p> <p>Consultas radicadas a contaduría general de la nación Instrucciones dadas por el Ministerio de Hacienda.</p> <p>Aplicativo SIIF.</p>
<b>12. REVISAR LA CONCILIACIÓN LEY 55 CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS.</b>	<p><b>12.1.</b> Revisar que la conciliación Ley 55 de 1985 cumpla con los requerimientos de calidad del formato de conciliaciones, estos criterios son: Formato Oficina Asesora de Planeación establecida en la página web, firma de quien proyecta y aprueba en el Grupo de Contabilidad.</p> <p>¿Se debe hacer algún cambio?</p> <p><b>Sí:</b> Se procede, según tipo de observación requerida. Ir a la actividad No. 5: si es de ajustes</p> <p><b>No:</b> Aprobar mediante firma la Conciliación.</p> <p><b>Frecuencia:</b> Mensual – Cierre Contable</p>	Funcionario y/o contratista asignado Grupo Contabilidad.	<p>Ley 55 de 1985 y sus decretos modificatorios</p> <p>Marco normativo para entidades del gobierno</p> <p>Consultas radicadas a contaduría general de la nación Instrucciones dadas por el Ministerio de Hacienda.</p> <p>Aplicativo SIIF.</p>

 <b>Superintendencia de Notariado y Registro</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>Código: GF-PR-005</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: CONTABILIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO - LEY 55 DE 1985</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Fecha: 23/Sep./2025</b>

ACTIVIDAD ESENCIAL DE VALOR No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CARGO O ROL DE PERSONA RESPONSABLE	CONTROL DE REGISTROS
<b>13. APROBAR Y FIRMAR CONCILIACIÓN.</b>	<b>13.1.</b> Aprobar y firmar la conciliación ley 55, por parte del Coordinador(a) del Grupo de Contabilidad y el funcionario y/o contratista a cargo de esta cuenta.	Coordinador(a) del Grupo de Contabilidad  Funcionario y/o contratista asignado Grupo Contabilidad.	Ley 55 de 1985 y sus decretos modificatorios  Marco normativo para entidades del gobierno  Consultas radicadas a contaduría general de la nación Instrucciones dadas por el Ministerio de Hacienda.  Aplicativo SIIF.
<b>14. PROCEDIMIENTO ORGANIZACIÓN ARCHIVOS.</b>  <b>FIN</b>	<b>14.1.</b> Archivar conforme a lo dispuesto en el procedimiento organización archivos, los documentos físicos generados.	Funcionario y/o contratista asignado Grupo Contabilidad.	Archivo Físico: Reposa en la Oficina del Grupo de Contabilidad y Costos y cumple con los requerimientos de gestión documental. Archivo Digital: Se encuentra en los PC de GCC, ya que no tenemos acceso a la nube.


#### 4. DOCUMENTOS ASOCIADOS:

##### 4.1. Documentos internos:

Políticas Contables de la entidad.

##### 4.2. Documentos externos:

Guías del SIIF NACIÓN II.

 <b>Superintendencia de Notariado y Registro</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>Código: GF-PR-005</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: CONTABILIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO - LEY 55 DE 1985</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Fecha: 23/Sep./2025</b>

<b>VERSIÓN DE CAMBIOS</b>			
<b>Código:</b>	<b>Versión:</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Motivo de la actualización:</b>
GF-PR-005	1	23/Sep./2025	Se hace necesario ajustar la documentación en el marco del fortalecimiento institucional con el fin de alinearlos al Sistema Integrado de Gestión y el nuevo modelo por procesos de la Entidad.

<b>ELABORACIÓN Y APROBACIÓN</b>			
<b>ELABORÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	<b>REVISIÓN METODOLÓGICA</b>	<b>Vo. Bo. Oficina Asesora de Planeación</b>
Jackeline Acero García	Dany Luz Orozco Franco Yolanda Rodríguez Roldan	Alberto Higueta Goez Claudia Jeannette Mongui Celeno Paula Natalia Castellanos Sierra Liliana Sandoval Casallas	Santiago Campo Victoria
Profesional Especializado 2028-12 Dirección Administrativa y Financiera	Directora Administrativa y Financiera. Coordinadora Grupo Contabilidad	Grupo Arquitectura Organizacional y Mejoramiento Continuo de la Oficina Asesora de Planeación.	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
Fecha: 22/09/2025	Fecha: 22/09/2025	Fecha: 22/09/2025	Fecha de Aprobación: 23/09/2025